



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0245-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 04 de marzo de 2020.

VISTO:

El Informe N° 051-2020-OMB-GA/MPP, de fecha 20 de febrero de 2020, de la Oficina de Margesí de Bienes; Informe N° 298-2020-GAJ/MPP, de fecha 04 de marzo de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N0 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 051-2020-OMB-GA/MPP, de fecha 20 de febrero de 2020, la Jefa de la Oficina de Margesí de Bienes, señala que la Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN, ha programado una capacitación gratuita dirigida al personal de servidores públicos, denominada “Curso Taller sobre Gestión de la Propiedad Predial Estatal – 2020”, que se realizará en la ciudad de Tumbes, los días 10, 11 y 12 de marzo de 2020, por lo que solicita se autorice la participación de los servidores municipales: Ing. José Augusto Castillo Rabanal y Arq. Ana Cecilia Ramos Balmaceda, debiéndoseles otorgar los viáticos correspondientes;

Que, la Gerencia de Administración, a través del proveído de fecha 21 de febrero de 2020, precisa que los señores: Ing. José Augusto Castillo Rabanal y Yuri Valery Mendoza Olaya, serían los servidores que asistirían al Taller de capacitación, debiéndoseles otorgar los pasajes y viáticos correspondientes;

Que, la Gerencia Municipal, a través del proveído de fecha 25 de febrero de 2020, autoriza la comisión de servicios solicitada por la Jefa de la Oficina de Margesí de Bienes, debiendo otorgársele los pasajes y los viáticos que correspondan por tres (03) días;

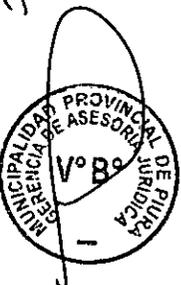
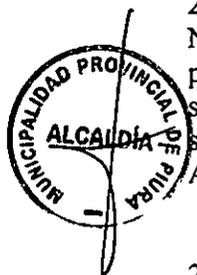
Que, con proveído de fecha 26 de febrero de 2020, la Oficina de Presupuesto, señaló que presente deberá afectarse a las siguientes partidas: 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES y 2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN SERVICIOS;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 298-2020-GAJ/MPP, de fecha 04 de marzo de 2020, señala que teniendo en cuenta que el requerimiento cuenta con la autorización de la Gerencia Municipal, corresponde se prosiga con el trámite de emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, el Viaje en Comisión de Servicios de los servidores municipales: Ing. José Augusto Castillo Rabanal y Yuri Valery Mendoza Olaya, a la





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0245-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 04 de marzo de 2020.

ciudad de Tumbes, para que participen en la capacitación denominada “Curso de Gestión de la Propiedad Estatal – 2020”, que se desarrollará los días 10, 11 y 12 de marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes Piura – Tumbes – Piura y la asignación de viáticos por tres (03) días, a favor de cada servidor municipal, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a los interesados y dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Margesí de Bienes, Oficina de Personal, Oficina de Presupuesto para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

